



PIMSA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN Y SALUD 2016-2017

ES IMPORTANTE VER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN:

<http://hia.berkeley.edu/>

CONVOCANTES	FECHA LIMITE	ÁREAS	REQUISITOS
<p>Escuela de Salud Pública, Universidad de California (UC) en Berkeley invita a las Universidades de Educación Superior a presentar propuestas en proyectos de investigación que atiendan las siguientes áreas de investigación Salud mental, Enfermedades crónicas degenerativas, Enfermedades infecciosas, Salud de la mujer, Salud ocupacional, Acceso a servicios y Economía de la salud en el entorno político actual.</p> <p>El formato electrónico de la solicitud está disponible en la siguiente dirección electrónica:</p> <p>https://www.grantinterface.com/Common/LogOn.aspx?eqs=ULUxrlEgb2zLsmYIEkP_-A2</p> <p>1. CARTAS DE INTENCIÓN: El titular de la Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá presentar en esta CSGCA, C/C una copia impresa de la siguiente documentación: carta de intención elaborada por el solicitante la cual será enviada electrónicamente a la instancia que publica la convocatoria, acompañada por la carta de presentación suscrita por el director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:</p> <p>14 DE FEBRERO DE 2017</p> <p>2. PROPUESTAS COMPLETAS: 2.1. El solicitante <u>con carta de intención aprobada</u> deberá presentar en esta CSGCA, C/C una copia impresa de la siguiente documentación: formato electrónico debidamente requisitado y propuesta en extenso, acompañada por la carta de presentación del director de la entidad académica, dirigida al Dr. William Henry Lee Alardín, Coordinador de la Investigación Científica, en la fecha límite:</p> <p>27 DE MARZO DE 2017</p> <p>2. El solicitante obtendrá la firma del Dr. William Henry Lee Alardín, como Representante Legal, en el formulario de aprobación institucional de la propuesta, y lo enviará al solicitante antes del cierre de la convocatoria.</p>	<p>ENTREGA DE LA CARTA DE INTENCIÓN: 14-FEB-17 (5:00 PM HORA DEL PACÍFICO)</p> <p>ENTREGA DE LAS SOLICITUDES COMPLETAS: 3-ABR-17 (5:00 PM HORA DEL PACÍFICO)</p>	<p>Las propuestas de investigación deberán enfatizar el contexto de la migración y el impacto que tiene el problema o tema de interés que en la salud. Las propuestas deberán estar concebidas para que los resultados de la investigación tengan un impacto en las políticas públicas. Las siguientes áreas de investigación tienen prioridad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salud mental, y su relación con la cultura, incluyendo violencia doméstica y violencia como tema de salud pública, alcoholismo y abuso de sustancias; • Enfermedades crónicas degenerativas, incluyendo enfermedades relacionadas con la nutrición como diabetes, hipertensión arterial, alto colesterol y sobre peso u obesidad; • Enfermedades infecciosas, incluyendo VIH/SIDA, tuberculosis, hepatitis e infecciones de transmisión sexual; • Salud de la mujer, incluyendo cáncer, salud reproductiva, y derechos de las mujeres; • Salud ocupacional, incluyendo prevención de accidentes, exposición a pesticidas, enfermedades respiratorias, insolación, y derechos laborales de los trabajadores agrícolas; • Acceso a servicios, incluyendo prácticas exitosas de prevención y promoción a la salud; estrategias para expandir el seguro médico; aspectos legales sobre el acceso a salud; y el uso de tecnología para reducir disparidades en salud y las tecnologías de la información relacionadas con salud; • Economía de la salud en el entorno político actual. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cada propuesta debe estar co-dirigida por dos investigadores principales (IP), uno de EE.UU. y otro de México. 2. Los investigadores principales sólo podrán enviar una propuesta, pero pueden participar en otras, como parte del equipo de investigación. 3. Los investigadores que no son IP pueden unirse como participantes académicos adicionales. 4. Los fondos de PIMSA, pueden usarse para dar continuidad a investigaciones en proceso, ya concluidas, independientemente de las fuentes que las hayan financiado. 5. No son elegibles los investigadores principales que actualmente tienen el apoyo de PIMSA. 6. El investigador principal de EE.UU. debe estar adscrito a una de las instituciones convocantes de PIMSA. 7. El investigador principal de México deberá cumplir con los criterios de elegibilidad: Ser profesor/investigador de tiempo completo adscritos a instituciones mexicanas de educación superior o realizar investigación en organizaciones inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT). 8. Ser miembros del Sistema Nacional de Investigadores (SNI). 9. Encontrar colaboradores para aplicar a PIMSA: En caso de ser necesario puede consultar el Directorio Binacional de Investigadores en Migración y Salud, que ha sido creado por la Iniciativa de Salud de las Américas, para facilitar la colaboración binacional. http://agcenter.ucdavis.edu/migration/researchers.php. 10. Carta de Intención: se deberá enviar una Carta de Intención por equipo, pues la aplicación es conjunta. Extensión máxima de 300 palabras. Incluir el tipo de estudio, la metodología, los objetivos, la ubicación del estudio, los resultados esperados, y sus implicaciones en políticas públicas. Debe ser concisa y explicativa. Los solicitantes serán notificados el 8 de marzo, 2017 si serán o no invitados e enviar su propuesta en extenso. 11. Propuesta en extenso: máximo 10 páginas (sin incluir referencias), a doble espacio, tipo de letra Arial 10 puntos Inglés es el idioma preferido. La narrativa del proyecto de incluir: a. Relevancia, Información de contexto y cronograma, Impacto en políticas de salud, Presupuesto y narrativa del presupuesto, Currículum vitae resumido (de cada participante), Aprobación institucional, Bibliografía: máximo una página y Anexos. 12. El monto establecido para los financiamientos de Propuestas de Investigación es de \$30,000 dólares por un periodo de hasta 18 meses. Si el financiamiento se va a dividir entre instituciones mexicanas y estadounidenses, se debe especificar en el presupuesto la distribución de los fondos y el desglose de los gastos para cada una de ellas. Cada institución debe estar preparada y dispuesta a aceptar y administrar los fondos, los cuales serán transferidos una vez que los trámites administrativos hayan finalizado. 13. Gastos permitidos incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Apoyo para estudiantes, asistentes de investigación, y/o investigadores asociados a la universidad o institución participante. • Gastos por concepto de recolección de información, incluyendo trabajo de campo e investigación documental. • Viajes nacionales e internacionales incluyendo transportación, hospedaje y alimentación para reuniones de planeación del proyecto, investigación colaborativa y capacitación. Se sugiere llevar a cabo por lo menos una reunión entre los co-IP y de ser posible, los equipos que participan en la investigación. Además, debe incluirse en el presupuesto el costo para asistir a una reunión donde ambos IP presentarán el informe de los resultados finales durante el Curso de Verano sobre Salud Global y Migración, organizado por PIMSA y sus socios. • Se podrá utilizar hasta \$1,000 dólares para material y servicios, entre ellos material de cómputo como software. • Subcontratación con otras instituciones o a investigadores asociados que no cumplan con los requisitos para ser IP. 14. Los rubros que NO serán financiados incluyen: <ul style="list-style-type: none"> • Pago de salarios de los IP o ningún otro salario académico, excepto el de los estudiantes asistentes de investigación y/o investigadores asociados a la universidad o institución. • Compras de equipo que excedan \$1,000 dólares en total, incluidas computadoras y accesorios. • Costos de materiales de promoción. • Costos de publicaciones que excedan \$500 dólares en total (incluyendo translación y edición). • Costos indirectos o gastos institucionales generales. 15. Para este ciclo, todos los financiamientos serán administrados por la Iniciativa de Salud de las Américas, de acuerdo con las políticas y procedimientos de la Universidad de California y respetando los requerimientos institucionales de los campus de los IP. La parte del financiamiento concedida a los IP del sistema de la Universidad de California será transferido directamente al departamento académico de sus respectivos campus. La parte del financiamiento concedido a las entidades distintas de la Universidad de California, así como a los IP de México, será transferido directamente a sus respectivas instituciones en el marco de los términos mutuamente acordados.

